19- 9221-101

Popayán,

Ingeniero
Hernando Ramírez Dulcey
Director Regional
SENA Regional Cauca
hramirezd@sena.edu.co
Popayán, Cauca

Asunto: Autorización contrato de arrendamiento

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, comedidamente me permito enviarle la documentación requerida para la respectiva autorización para ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y A TÍTULO DE MERA TENENCIA EL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA UBICADO EN LA CARRERA 9 No 71N-60 SEDE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYAN VIGENCIA 2022.

Así mismo y en mi calidad de subdirector, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro Teleinformática y Producción Industrial la documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Eduardo Antonio Benavides Rosero, o=CTPI, ou=SENA, email=ebenavides@sena.edu.co, c=CO

Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector del Centro Teleinformática y Producción Industrial

Anexos:
Estudios previos

El SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro De Teleinformática y Producción Industrial requiere ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y A TÍTULO DE MERA TENENCIA EL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA UBICADO EN LA CARRERA 9 No 71N-60 SEDE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYAN VIGENCIA 2022.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y A TÍTULO DE MERA TENENCIA EL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA UBICADO EN LA CARRERA 9 No 71N-60 SEDE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYAN VIGENCIA 2022.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y A TÍTULO DE MERA TENENCIA EL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA UBICADO EN LA CARRERA 9 No 71N-60 SEDE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYAN VIGENCIA 2022**”.**

La presente autorización cobija actos propios de las partes contratantes que por el mutuo acuerdo se pacten dentro del término de ejecución del contrato, mediante Otro Si o contrato adicional y que por la necesidad del objeto o servicio inherente a la contratación y que por la actividad misional del SENA se puede requerir dentro del término de ejecución, pero teniendo en cuenta las reglas del porcentaje máximo de adición previstas legalmente.

Plazo a contratar: máximo hasta el 31-12-2022

Dada en Popayán a los **24 días del mes de enero de 2022** **Autorización No. 174**

Firmado digitalmente por Hernando Ramiréz Dulcey

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional Cauca